

Circular nro. 94. Convenio boleta única de juicios sucesorios

Circular Nro. 94/23.-

Santa Fe, 04 de octubre de 2023.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 3.10.2023, Acta N° 33, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“CONVENIO BOLETA ÚNICA DE JUICIOS SUCESORIOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el pasado 24 de agosto del corriente, por Presidencia de este Cuerpo se suscribió un convenio de colaboración entre la Corte Suprema de Justicia, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se acordó la implementación de una nueva Boleta Única de Iniciación de Juicios para procesos Sucesorios. Que el nuevo diseño de este documento, contempla el pago unívoco y al inicio del expediente de todos los tributos inherentes al proceso señalado, hasta el dictado de la respectiva Declaratoria de Herederos. Que el acuerdo en cuestión, previó la necesaria conformidad de los demás entes destinatarios de los fondos que integran la referida Boleta, esto es, el Colegio de Escribanos -de Primera y Segunda Circunscripción-, y la Administración Provincial de Impuestos. Que, luego de

ratificado por esta Corte el Convenio de Cooperación, por Acta Acuerdo Nro. 28 del 30 de agosto de 2023; recibidas las respectivas adhesiones de parte de los organismos sindicados; y realizadas las evaluaciones de rigor por parte de los equipos técnicos de todas las partes involucradas, se entiende oportuno establecer una fecha de puesta en funcionamiento para la nueva herramienta en consideración. Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Disponer la puesta en marcha de la nueva Boleta Única de Procesos Sucesorios para toda la provincia de Santa Fe, a partir del 9 de octubre del corriente año. II. Comunicar lo aquí resuelto a las Presidencias de Cámara de Apelación de las Cinco Circunscripciones Judiciales; a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Cinco Circunscripciones Judiciales; a la Administración Provincial de Impuestos; a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores; al Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe. III. Dar la más amplia difusión del presente a través de los medios de comunicación habituales y redes sociales. FDO.: ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno